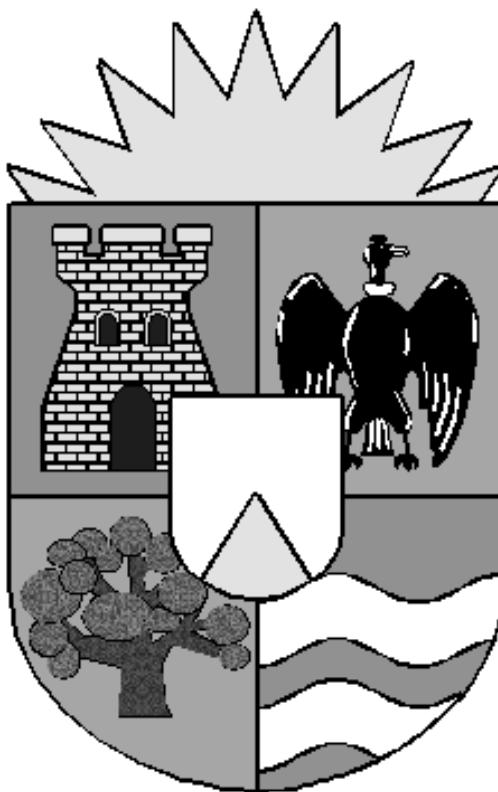




MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 579



**BOLETIN
MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 579

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE
CORNÉT Pablo

SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL
CRESPO Felipe

SECRETARÍA DE SALUD
ROUADI Alejandra Cecilia

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SEV. PÚBLICOS
PAZ NANCY GISEL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MONTI Natalia Vera

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
VILLA Mariano Andrés

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN GENERAL Y MODERNIZACIÓN
DE PALACIOS Manuel Luis

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN FAMILIAR Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
GONZÁLEZ DEL PINO Agustín

ASESOR LETRADO
PUEYRREDON María Mercedes

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE
MARÍA TERESA RIU - CAZAUX DE VELÉZ

CONCEJALES

Rodríguez María Alejandra
Vázquez María Soledad
Agostini María Eugenia
Mansilla Yofre Máximo
Arias Escuti Carlos Alberto
Gómez Martín Miguel
Hamity Patricia Evangelina
Loza Julio Antonio
Banegas Marta Liliana



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 579

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
TE / FAX :03543- 439280 -
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA
TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
TE: 03543-439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR
TE / FAX : 03543-439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA
TE : 107 / 03543-439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE
TE : 03543-439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS
TE : 03543-439280 / 03543-432926
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS
TE: 03543-438145
SAAVEDRA 650

**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO
CASONA CULTURAL**
TE:
FIGUEROA ALCORTA N° 426



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 579

PUBLICIDAD CONFORME ORDENANZA N° 55/22, la que establece: **Artículo 1º:** Las remuneraciones percibidas por las autoridades electas y de planta política del Municipio serán publicados mensualmente en la página oficial del Municipio; del Concejo Deliberante; del Tribunal de Cuentas y; en el Boletín Municipal; debiéndose consignar el nombre y apellido, cargo o función y el monto efectivamente percibido mensualmente y por todo concepto.

- a) Asimismo, se deberá publicar una planilla de ejecución presupuestaria, donde conste el monto asignado a cada partida, el porcentaje ejecutado en cada mes, y el acumulado anual.-
- b) Ámbito de Aplicación: La presente ordenanza regirá para los funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores elegidos por los funcionarios arriba mencionados.

La publicación contempla: funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 579

SUELdos NETOS _ NOVIEMBRE 2025

FUNCION	NOMBRE	SUELDO NETO
INTENDENTE	CORNET, PABLO MANUEL	\$ 4,537,064.00
SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGR	CRESPO, FELIPE	\$ 3,659,760.00
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	MONTI, NATALIA VERA	\$ 3,895,460.00
SECRETARIO DE SALUD	ROUADI, ALEJANDRA CECILIA	\$ 3,990,868.00
SECRETARIO PLANIFICACION GENERAL Y MODERNIZACION	DE PALACIOS MANUEL LUIS	\$ 3,926,960.00
SECRETARIO DE PROMOC. FLIAR. Y FORTALEC. COMUNITAR	GONZALEZ del PINO, AGUSTIN	\$ 3,926,960.00
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO	VILLA, MARIANO ANDRES	\$ 3,540,060.00
SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	PAZ, NANCY GISEL	\$ 3,154,128.00
CONCEJO DELIBERANTE - PRESIDENTE	RIU-CAZAUZ, MARIA TERESA	\$ 3,175,128.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - PRESIDENTE	AGOSTINI, JULIO CESAR	\$ 3,175,128.00
ASESOR LETRADO	PUEYRREDON, MARIA MERCEDES	\$ 3,916,460.00
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL JUZG DE FALTAS	JOFRE ARRABAL MARIA MARTA	\$ 3,164,628.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	ARIAS ESCUTI, CARLOS ALBERTO	\$ 1,586,202.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	AGOSTINI, MARIA EUGENIA	\$ 2,256,670.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	GOMEZ, MARTIN MIGUEL	\$ 2,256,670.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	HAMITY PATRICIA EVANGELINA	\$ 2,256,670.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	MANSILLA YOFRE, MAXIMO	\$ 2,256,670.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	BANEGAS, MARTA LILIANA	\$ 2,256,670.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	LOZA, JULIO ANTONIO	\$ 2,256,670.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA	\$ 2,256,670.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	VAZQUEZ MARIA SOLEDAD	\$ 2,256,670.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	BRUNETTI, LOURDES MARIA	\$ 670,622.00
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE	MARICONDE, PABLO LUIS	\$ 1,802,691.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JABASE, EDUARDO MARCELO	\$ 2,267,170.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JUNCOS MORENO, CARLOS	\$ 2,267,170.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	OVIEDO, DANIEL FERNANDO	\$ 2,267,170.00
DIRECTOR DE DEPORTES Y PROYECTO JOVEN	AUDENINO CANDISANO, MATIAS ALEJANDRO	\$ 1,893,487.00
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL	CARMONA, SANTIAGO	\$ 2,505,804.00



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 579

DIRECTOR DE HABILITACION DE COMERCIOS	REYNA SARSFIELD, MANUEL MARIA	\$ 2,505,804.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	CUETO, MARIANA	\$ 2,505,804.00
DIRECTOR DE GESTION Y VINCULACION URBANA	VILA GARRIDO,TOMAS MANUEL	\$ 2,505,804.00
DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	SALAS,JUAN PABLO	\$ 2,505,804.00
DIRECTOR DE INGENIERIA Y CONROL DE OBRAS	LASTIRI JERONIMO GABRIEL	\$ 1,893,487.00
DIRECTOR DE CONTROL INTEGRAL DE LA VIA PUBLICA	DAL POGGETTO, MARIA SOLEDAD	\$ 1,893,487.00
PERSONAL DE GABINETE	PERALTA, NESTOR IVAN	\$ 1,813,191.00
PERSONAL DE GABINETE	APARICIO, GUSTAVO ORLANDO	\$ 1,802,691.00
PERSONAL DE GABINETE	ALI, ARIANA EDITH	\$ 1,802,691.00
PERSONAL DE GABINETE	AVILA GE,JUAN JOSE	\$ 1,540,804.00
PERSONAL DE GABINETE	PASSERO GAVIER MARCOS ALFREDO	\$ 1,802,691.00



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 579

EJECUCION PRESUPUESTARIA

RENDIC DE CTAS INGRESOS NOVIEMBRE 2025

RENDIC DE CTAS EGRESOS NOVIEMBRE 2025



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 579

Sección A

Ordenanzas



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 579

ORDENANZA N°: 51/25: PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS PARA EL AÑO 2026.-

LINK: [**VER ORDENANZA**](#)

ORDENANZA N°: 52/25: ORDENANZA IMPOSITIVA MUNICIPAL.-

LINK: [**VER ORDENANZA**](#)



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 579

Sección B

Decretos

Reglamentarios



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 579**

Sección C

Decretos

Villa Allende, 22 de Diciembre de 2025.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 579

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15º de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1º: Modifíquese el Presupuesto de Gastos - Egresos - vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planillas que en tres (03) fojas se adjuntan y que pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º: La presente compensación lleva el N° 40/25.-

Art. 3º: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 233/25

Villa Allende 23 de Diciembre de 2025.-



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 579

VISTO:

El Decreto N° 90/25 de fecha 30/04/2025 y

El Decreto N° 159/25 de fecha 02/09/2025

La necesidad de prorrogar los vencimientos de pago, atendiendo la petición de los vecinos contribuyentes beneficiados por las Obras de utilidad pública y pago obligatorio.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 10º de la Ordenanza 62/24 (Ordenanza Impositiva Municipal 2025), en relación a lo establecido en el Código Tributario Municipal, declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, entre otras, a las Obras de: “.....Base Pétreo y Pavimento, Cordón Cuneta y Badenes” que se ejecuten dentro del radio y zona de influencia de prestación de servicios, según las modalidades y plazos que el Departamento Ejecutivo Municipal determine mediante Decreto.

Que el Art. 11 de la O.I.M (Ordenanza Impositiva Municipal) 2025 estableció el monto a abonar por cada Obra Pública calculada por metro lineal de frente de la parcela a calle pública sobre línea municipal, pasillo privado o pasillo público.

Que el Art. 12 de la O.I.M, establece que los montos e importes de los conceptos legislados en el artículo anterior serán actualizados trimestralmente acumulando a la variación del Índice del Costo de la Construcción difundido por la Dirección General de Estadísticas y Censos dependiente del Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba. Las actualizaciones serán tres en el año 2025 y se harán efectivas a partir del 1º de Abril, 1º de Julio y 1º de Octubre considerando las variaciones trimestrales de los valores del índice disponibles en los meses de Marzo, Junio y Septiembre respectivamente.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo brindar a los contribuyentes toda facilidad de regularización y pago que sea posible, sin descuidar el erario del estado municipal.

Por ello y en uso de las facultades y preceptos de los Artículos 10º, 11 y 12 de la O.I.M 2025:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE D E C R E T A

Art.1º: MODIFICAR EL ART. 2º DEL Decreto N° 90/25 y su modificatorio 159/25 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2º: ESTABLECER como monto a abonar por parte del vecino frentista beneficiado por la Obra Base Pétreo y Pavimento; descripta en el Artículo 1º del presente decreto, la



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 579

suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES (\$ 208.923) por metro lineal de frente de cada parcela; valor fijado en el Art. 11º de la Ordenanza 62/24 (Ordenanza Impositiva Municipal 2025) y actualizado mediante Resolución 12/2025 de Secretaría de Economía y Finanzas acorde a lo establecido en el Art. 12º de Ordenanza 62/24.

Art.2º: MODIFICAR EL ART. 5º DEL Decreto N° 90/25 y su modificatorio 159/25 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 5º: ESTABLECER un descuento de un 30% hasta el día 31/03/2026 al monto de obra mencionado en el Art 2º luego de la aplicación de los Artículos 3º y 4º, en caso de corresponder, para todas las parcelas cuyos titulares, una vez notificados de la Obra, comparezcan a manifestar voluntariamente alternativa de pago por la que optará conforme el cronograma que en el presente decreto se establece.

Art.3º: Reemplazar el Anexo I del Decreto 90/25 y su modificatorio 159/25, por el que en una (1) foja se incorpora y pasa a formar parte integrante del presente decreto.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 234/25

ANEXO I

OPCIONES EN UN PAGO



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 579

FORMA DE PAGO	DESCUENTO
PAGO EN EFECTIVO	30%
TARJETA DE DEBITO	
TRANSFERENCIA BANCARIA	
1 (UN) PAGO CON TARJETAS DE CREDITO HABILITADAS	25%

PLAN DE PAGO MUNICIPAL

FORMA DE PAGO	DESCUENTO	INTERES DE FINANCIACION
PLAN DE PAGOS hasta 3 CUOTAS	10%	SIN INTERES DE FINANCIACION
PLAN DE PAGOS desde 4 y hasta 12 cuotas	SIN DESCUENTO	1 % DE INTERES MENSUAL
PLAN DE PAGOS desde 13 y hasta 24 cuotas	SIN DESCUENTO	1,5 % DE INTERES MENSUAL

Villa Allende 23 de Diciembre de 2025.-



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 579

VISTO:

El Decreto N° 92/25 de fecha 30/04/2025 y
El Decreto N° 160/25 de fecha 02/09/2025

La necesidad de prorrogar los vencimientos de pago, atendiendo la petición de los vecinos contribuyentes beneficiados por las Obras de utilidad pública y pago obligatorio.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 10º de la Ordenanza 62/24 (Ordenanza Impositiva Municipal 2025), en relación a lo establecido en el Código Tributario Municipal, declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, entre otras, a las Obras de: “.....*Base Pétreas y Pavimento, Cordón Cuneta y Badenes*” que se ejecuten dentro del radio y zona de influencia de prestación de servicios, según las modalidades y plazos que el Departamento Ejecutivo Municipal determine mediante Decreto.

Que el Art. 11 de la O.I.M (Ordenanza Impositiva Municipal) 2025 estableció el monto a abonar por cada Obra Pública calculada por metro lineal de frente de la parcela a calle pública sobre línea municipal, pasillo privado o pasillo público.

Que el Art. 12 de la O.I.M, establece que los montos e importes de los conceptos legislados en el artículo anterior serán actualizados trimestralmente acumulando a la variación del Índice del Costo de la Construcción difundido por la Dirección General de Estadísticas y Censos dependiente del Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba. Las actualizaciones serán tres en el año 2025 y se harán efectivas a partir del 1º de Abril, 1º de Julio y 1º de Octubre considerando las variaciones trimestrales de los valores del índice disponibles en los meses de Marzo, Junio y Septiembre respectivamente.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo brindar a los contribuyentes toda facilidad de regularización y pago que sea posible, sin descuidar el erario del estado municipal.

Por ello y en uso de las facultades y preceptos de los Artículos 10º, 11 y 12 de la O.I.M 2025:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
D E C R E T A**

Art.1º: MODIFICAR EL ART. 2º DEL Decreto N° 92/25 y su modificatorio 160/25 el que quedará redactado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 579

Art. 2º: ESTABLECER como monto a abonar por parte del vecino frentista beneficiado por la **Obra Base Pétrea y Pavimento**; descripta en el Artículo 1º del presente decreto, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES (\$ 208.923) por metro lineal de frente de cada parcela; valor fijado en el Art. 11º de la Ordenanza 62/24 (Ordenanza Impositiva Municipal 2025) y actualizado mediante Resolución 12/2025 de Secretaría de Economía y Finanzas acorde a lo establecido en el Art. 12º de Ordenanza 62/24.

Art.2º: MODIFICAR EL ART. 5º DEL Decreto N° 92/25 y su modificatorio 160/25 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 5º: ESTABLECER un descuento de un 30% hasta el día 31/03/2026 al monto de obra mencionado en el Art 2º luego de la aplicación de los Artículos 3º y 4º, en caso de corresponder, para todas las parcelas cuyos titulares, una vez notificados de la Obra, comparezcan a manifestar voluntariamente alternativa de pago por la que optará conforme el cronograma que en el presente decreto se establece.

Art.3º: Reemplazar el Anexo I del Decreto 92/25 y su modificatorio 160/25, por el que en una (1) foja se incorpora y pasa a formar parte integrante del presente decreto.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 235/25



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 579

ANEXO I

OPCIONES EN UN PAGO

FORMA DE PAGO	DESCUENTO
PAGO EN EFECTIVO	30%
TARJETA DE DEBITO	
TRANSFERENCIA BANCARIA	
1 (UN) PAGO CON TARJETAS DE CREDITO HABILITADAS	25%

PLAN DE PAGO MUNICIPAL

FORMA DE PAGO	DESCUENTO	INTERES DE FINANCIACION
PLAN DE PAGOS hasta 3 CUOTAS	10%	SIN INTERES DE FINANCIACION
PLAN DE PAGOS desde 4 y hasta 12 cuotas	SIN DESCUENTO	1 % DE INTERES MENSUAL
PLAN DE PAGOS desde 13 y hasta 24 cuotas	SIN DESCUENTO	1,5 % DE INTERES MENSUAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 579

Villa Allende 22 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El Decreto N° 91/25 de fecha 30/04/2025 y
El Decreto N° 158/25 de fecha 02/09/2025

La necesidad de prorrogar los vencimientos de pago, atendiendo la petición de los vecinos contribuyentes beneficiados por las Obras de utilidad pública y pago obligatorio.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 10º de la Ordenanza 62/24 (Ordenanza Impositiva Municipal 2025), en relación a lo establecido en el Código Tributario Municipal, declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, entre otras, a las Obras de: “.....Base Pétrea y Pavimento, Cordón Cuneta y Badenes” que se ejecuten dentro del radio y zona de influencia de prestación de servicios, según las modalidades y plazos que el Departamento Ejecutivo Municipal determine mediante Decreto.

Que el Art. 11 de la O.I.M (Ordenanza Impositiva Municipal) 2025 estableció el monto a abonar por cada Obra Pública calculada por metro lineal de frente de la parcela a calle pública sobre línea municipal, pasillo privado o pasillo público.

Que el Art. 12 de la O.I.M, establece que los montos e importes de los conceptos legislados en el artículo anterior serán actualizados trimestralmente acumulando a la variación del Índice del Costo de la Construcción difundido por la Dirección General de Estadísticas y Censos dependiente del Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba. Las actualizaciones serán tres en el año 2025 y se harán efectivas a partir del 1º de Abril, 1º de Julio y 1º de Octubre considerando las variaciones trimestrales de los valores del índice disponibles en los meses de Marzo, Junio y Septiembre respectivamente.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo brindar a los contribuyentes toda facilidad de regularización y pago que sea posible, sin descuidar el erario del estado municipal.

Por ello y en uso de las facultades y preceptos de los Artículos 10º, 11 y 12 de la O.I.M 2025:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
D E C R E T A**

Art.1º: MODIFICAR EL ART. 3º DEL Decreto N° 91/25 y su modificatorio 158/25 el que quedará redactado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 579

Art. 3º: ESTABLECER como monto a abonar por parte del vecino frentista beneficiado por la **Obra de Cordón Cuneta y Badenes**, descripta en el Artículo 1º del presente decreto, la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 69.641) por metro lineal de frente de cada parcela y por la **Obra Base Pétreo y Pavimento**; descripta en el artículo 2º del presente decreto, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES (\$ 208.923) por metro lineal de frente de cada parcela; valores estos fijados en el Art. 11º de la Ordenanza 62/24 (Ordenanza Impositiva Municipal 2025) y actualizado mediante Resolución 12/2025 de Secretaría de Economía y Finanzas acorde a lo establecido en el Art. 12º de Ordenanza 62/24.

Art.2º: MODIFICAR EL ART. 7º DEL Decreto N° 91/25 y su modificadorio 158/25 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 7º: ESTABLECER un descuento de un **30%** hasta el día **31/03/2026** a los montos estipulados para cada obra mencionados en el Art 3º, con la aplicación delos Artículos 4º, 5º y 6º en caso de corresponder, para todas las parcelas cuyos titulares, una vez notificados de la Obra, comparezcan a manifestar voluntariamente alternativa de pago por la que optará conforme el cronograma que en el presente decreto se establece.

Art.3º: Reemplazar el Anexo I del Decreto 91/25 y su modificadorio 158/25, por el que en una (1) foja se incorpora y pasa a formar parte integrante del presente decreto.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 236/25



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 579

ANEXO I

OPCIONES EN UN PAGO

FORMA DE PAGO	DESCUENTO
PAGO EN EFECTIVO	30%
TARJETA DE DEBITO	
TRANSFERENCIA BANCARIA	
1 (UN) PAGO CON TARJETAS DE CREDITO HABILITADAS	25%

PLAN DE PAGO MUNICIPAL

FORMA DE PAGO	DESCUENTO	INTERES DE FINANCIACION
PLAN DE PAGOS hasta 3 CUOTAS	10%	SIN INTERES DE FINANCIACION
PLAN DE PAGOS desde 4 y hasta 12 cuotas	SIN DESCUENTO	1 % DE INTERES MENSUAL
PLAN DE PAGOS desde 13 y hasta 24 cuotas	SIN DESCUENTO	1,5 % DE INTERES MENSUAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 579

Villa Allende, 23 de Diciembre de 2025.

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15º de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1º: Modifíquese el Presupuesto de Gastos - Egresos - vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planillas que en seis (06) fojas se adjuntan y que pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º: La presente compensación lleva el N° 41/25.-

Art. 3º: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 237/25



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 579

Villa Allende, 26 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **APRUEBA el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS** para el año 2026.-

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 51/25 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Diciembre de 2025.

Art. 2º: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 238/25



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 579

Villa Allende, 26 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **APRUEBA** la **ORDENANZA IMPOSITIVA MUNICIPAL** para el año 2026.-

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 52/25 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Diciembre de 2025.-

Art. 2º: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 239/25



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 579

Resoluciones

Intendencia



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 579

Resoluciones

Gobierno



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 579

Resoluciones

C.D.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 579

Sección D

PUBLICACION DE **INTERES GENERAL**